

RESOLUCIÓN No.  
( 0 0 1 0 9 8 )

24 JUN. 2016

Por la cual se produce retiro definitivo de un servidor público por reconocimiento de pensión por parte de COLPENSIONES

**LA RECTORA(E) DE LA UNIVERSIDAD DEL ATLÁNTICO**  
En uso de sus facultades legales, estatutarias y

**CONSIDERANDO:**

Que el señor JORGE ELIECER BARRIOS ROCHA identificado con cédula de ciudadanía N° 7.481.924 de Barranquilla, mediante escrito radicado bajo N° 005584 de 11 de marzo de 2016 presenta **RENUNCIA DEL CARGO** de docente de tiempo parcial en el área de Ciencias Biológicas que ha venido desempeñando en la Universidad del Atlántico, toda vez que COLPENSIONES a través de resolución VPB 4892 de 1° de febrero de 2016 le reconoció pensión por cumplir los requisitos legales para ello, aportando copia del citado acto administrativo y manifestando sus agradecimientos para con la Institución.

Que en virtud de la solicitud presentada y de conformidad con lo establecido en el artículo 25 del decreto ley 2400 de 1968 literal d), modificado por el artículo 1° del decreto 3074 de 1968, la cesación definitiva de funciones se produce entre otros casos, por el retiro con derecho a jubilación. Así mismo, el parágrafo 3° del artículo 9° de la ley 797 de 2003, establece que *“el empleador podrá dar por terminado el contrato de trabajo o la relación legal reglamentaria, cuando sea reconocida o notificada la pensión por parte de las administradoras del sistema general de pensiones”*.

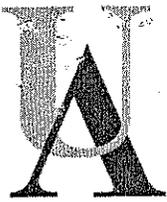
Que la Universidad del Atlántico en calidad de empleador, y de conformidad con lo expuesto en el artículo segundo de la Resolución VPB 4892 de 2016, tiene la obligación de informar por escrito o por correo electrónico a COLPENSIONES, la fecha a partir de la cual se efectuará la desvinculación laboral allegando copia del correspondiente acto administrativo de retiro definitivo al correo electrónico [confirmacionderetiroserveridorpúblico@colpensiones.gov.co](mailto:confirmacionderetiroserveridorpúblico@colpensiones.gov.co).

En todo caso se hace necesario aclarar que para evitar que exista solución de continuidad en el tránsito de trabajador activo a pensionado, y en cumplimiento de lo dispuesto por la Corte Constitucional mediante Sent. C-1037 de 2003, en el evento en que COLPENSIONES no efectúe la inclusión en nómina en la fecha indicada, el retiro efectivo sólo se producirá hasta cuando el asegurado sea notificado de su inclusión en la nómina de pensionados de COLPENSIONES.

En mérito de lo expuesto,

**RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO:** Retírese a partir del 1° de septiembre de 2016, al señor JORGE ELIECER BARRIOS ROCHA, identificado con C.C. N° 7.481.924 de Barranquilla, como docente de la Universidad del Atlántico teniendo en cuenta se ser ingresada en la nómina de pensionados de COLPENSIONES, de conformidad con lo expuesto en la parte motiva de este acto.



001098

**PARÁGRAFO.** En el evento que no se produzca la inclusión en nómina en la fecha indicada en la presente Resolución, el retiro efectivo sólo se producirá hasta tanto el asegurado sea notificado de su inclusión en la nómina de pensionados de **COLPENSIONES**. Lo anterior en cumplimiento de lo dispuesto en la Sentencia C-1037 de 2003 a través de la cual se declaró exequible el parágrafo 3° del artículo 9° de la ley 797 de 2003.

**ARTÍCULO SEGUNDO:** Remítase copia de la presente resolución a **COLPENSIONES**, a fin de que procedan a incluir a la asegurada en la nómina de pensionados a partir de la fecha señalada en el artículo primero del presente proveído.

**ARTÍCULO TERCERO:** Comuníquese al Departamento de Gestión del Talento Humano, y demás dependencias interesadas el contenido de la presente resolución.

**ARTÍCULO CUARTO:** Comuníquese al señor JORGE ELIECER BARRIOS ROCHA, el agradecimiento que de esta Institución se merece por su entrega y responsabilidad en la formación de tantas generaciones académicas.

**ARTÍCULO QUINTO:** Notifíquese personalmente el contenido de la presente resolución al interesado en la Cra. 34B N° 65 – 40 de Barranquilla, o en su defecto se notificará por aviso de conformidad con lo consagrado en el artículo 69 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, haciéndole saber que contra ésta procede el recurso de reposición dentro de los diez días hábiles siguientes a la notificación del presente Acto Administrativo, conforme lo establecido en el artículo 76 ibídem.

**COMUNIQUESE, NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE**

Dada en Barranquilla, a los

Proyectado por: Adriana Cantillo H.  
Revisado por: Gonzalo Lizarazo M.  
V.B. Oficina Jurídica.

RAFAELA VOS OBESO  
RECTORA(E)